



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 2 de febrero de 2023.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va a pasa a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretario,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, siete de febrero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2020-00028-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
DEMANDADA: CECILIA HERNANDEZ. C.C.28.679.948- SIN CORREO ELECTRÓNICO.

Visto el memorial anterior, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado denominado LAS PALMAS, ubicado en la vereda CARBONAL, del Limón-Chaparral Tolima.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Con FACULTADES para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 020, hoy 8 de febrero de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.